

que este Confio es la fensa y resguardo de esta Poblacion en
tiempo de carencia del Rio segura, y que debe este Ayuntamiento
solvitar este bien reparado y compuesto, para evitar los per-
niciosos que hevan consiguente resultaren de este Perjudicio,
y se introduxieren las aguas en el, como se ha experimentado
en otras ocasiones, de lo que se han seguido muchas dezia y per-
dida, y ruina de Casas, y por lo visto en estos años ha procurado
esta Ciudad mantener dicho Dique, bien fortificado y reparado, por
ser uno de sus principales Ciudadanos, y en el que siempre se ha re-
merado: Descando se execute la obra propuesta en dicho Informe
por ser util, y necesaria en el dia, pues de dilatarlo es disminuirse
mayor quebranto. Acuerda se represente esta fensa al
R. Consejo de Castilla para que con esta facultad de sacar e
Propiar la Cantidad en que se ha regulado esta composicion, y
se proceda a practicarla con la perfeccion y firmeza que se
requiere, y raso las cosas propuestas en dicho Informe,
y demas que tengan por conveniente los Car. Comisarios
de el dho. Real con quienes se da Comision para q. formalizen
dha. Representacion y traslado: Y tambien se proponga
al Consejo Real de la Guardia del Invierno anual, como
tente para q. se pueda mantener, y dedicarse a relarlo, cum-
pliendo con su obligacion, como se requiere.